



9 de abril de 2008 Nota No. 201-01-290

Licenciada

GRACIELA UREÑA

E.S.M.

ANTECEDENTES:

"Una entidad financiera (Administradora) ubicada en Panamá, presta servicios de recursos humanos, control de gestión, informática y otros, a otra entidad financiera relacionada (Administrada), también ubicada en Panamá. Los procedimientos empleados para reembolsar los gastos son como se indican:

CASO 1 (registro de administradora)

En la parte de gastos de salarios y remuneraciones de personal no se afectan las cuentas de gastos de salarios y remuneraciones, sino una cuenta de reembolso de gastos (dentro del rubro de gastos de salarios y remuneraciones), con el fin de reflejar un gasto neto y no modificar la parte de salarios y remuneraciones:

Salarios y otras remuneraciones (Administradora) 75,000.00 Reembolso de Gastos CXC AFILIADA (Administrada) 25,000.00 Banco 100,000.00

CASO 2 (registro de Administradora)

Los otros gastos generales, si se rebajan del gasto al final de cada mes, la parte que corresponde la entidad Administrada:

Otros gastos (control de gestión, informática y otros) 200,000.00
Banco 200,000.00

Para transferir B/80,000 de los otros gastos a la afiliada:

Reembolso de gastos CXC AFILIADA (Administrada) 80,000.00 Otros gastos (control de gestión, informática y otros) 80,000.00



NOS CONSULTA:

¿Esta operación de reembolso de gastos, tipo administrativo, entre las dos entidades, está gravada con el ITBMS?

RESPUESTA:

De los hechos planteados en su consulta, entendemos que el servicio que presta en calidad de Administradora consiste en proporcionar a la Administrada el recurso humano que prestará servicios para ella, entre otros.

Esta operación no constituye en un reembolso de gastos; ya que precisamente el servicio que usted presta consiste en proporcionar el recurso humano que laborará en la empresa En razón de lo anterior el monto que pague la Administrada a su empresa constituye un ingreso no así un reembolso de gastos.

En consecuencia deberá tributar el ITBMS sobre el total de los servicios prestados.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Director General de Ingresos

